



DESPACHO DEL SECRETARIO

FECHA: 19/10/2016

Página 1 de 1

**CIRCULAR N° 090
06 - 11 - 2018**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LORICA
ASUNTO: COMUNICADO DE INHABILIDAD DE LOS SEÑORES JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN Y ANTONIO SOFÁN GUERRA

Cordial saludo

En atención a comunicado N° 2018-EE-129447 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, esta Secretaría de Educación les informa que mediante Resolución N° 1130 de 2017 el Ministerio impuso sanción confirmada con Resolución N° 1545 de 06 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (7) años al señor **JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.324.854** y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor **ANTONIO SOFÁN GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.880.771** para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Es preciso señalar, que de acuerdo a información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación, dicha sanción a las personas mencionadas, cobró fuerza ejecutoria el 13 de julio de 2018.

Agradeciendo su amable atención al presente

Atentamente,

LUIS MANUEL RAMOS RAMOS
Secretario de Educación Municipal.

Elaboró: Aballestas